



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 025 – 2013 – MPC.

Cusco, 28 de febrero de 2013.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Carta N° 0076-2013/CGPA; del Director Ejecutivo del Centro Guamán Poma de Ayala, solicita a la Municipalidad Provincial del Cusco avale la presentación de la Casa de Arones de su propiedad a la nominación 2014 World Monument Watch ofrecida por la organización internacional World Monument Fund, comprometiéndose la Municipalidad del Cusco a brindar colaboración técnica en esta intervención;

Que, el propósito del Centro Guamán Poma de Ayala al presentar la Casa Arones, es conseguir ayuda para la recuperación y restauración de este inmueble considerado Monumento de la Nación según Resolución Suprema N° 2900-72ED del 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante informe N° 130-2013-OGAJ/MPC, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) de la Municipalidad Provincial del Cusco, opina por la procedencia de la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Centro Guamán Poma de Ayala para el proyecto *Restauración de la Casa de Arones*, ubicada en el Centro Histórico del Cusco y su adecuación para el funcionamiento de la Casa de la Cultura del Cusco;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Por tanto:

Estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, en sesión de la fecha, por mayoría, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

APROBÓ:



Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Centro Guamán Poma de Ayala, para la ejecución del proyecto de restauración de la Casa de Arones y su adecuación para Centro Cultural.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y las instancias administrativas de la Municipalidad del Cusco, el cumplimiento del presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 **MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

 **MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE